

**MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Secretario General del Pleno DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

---

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**7.- PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (2021-2024) EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE INFRAESTRUCTURAS, REFERENCIA: 2020/00014576X. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Visto el informe propuesta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Isabel Morales González y de la Jefa de Servicio de Infraestructuras. Francisca Pulido Alonso, de fecha 24 de junio 2022.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios, sesión ordinaria, de fecha 26/07/2022.

El Pleno de la Corporación, por **17 votos a favor** (7 del grupo Coalición Canaria, 4 del grupo Popular, 1 de D. Antonio Sergio Lloret López, Presidente de la Corporación, del grupo NC-AMF-Frente Amplio y 5 del grupo PSOE), y **3 abstenciones** (2 del grupo Mixto, y 1 de D<sup>a</sup> Sandra Domínguez Hormiga, del grupo NC-AMF-Frente Amplio), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del texto del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (2021-2024) EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE INFRAESTRUCTURAS”, “cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao nº: 2020/00014576X, con CSV: 14160007103376316451 en <http://sede.cabildofuer.es>

**SEGUNDO.** Hacer público el presente Plan por espacio de diez días hábiles, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones al mismo, entendiéndose definitivamente aprobado si no se produce alguna.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos de Antigua, Betancuria y Tuineje, a la Administración General del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Comisión Provincial de Colaboración con las Corporaciones Locales.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario.